



**RESOLUCION No 684 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO No. CM-SED-002-2021**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 75 de 2018 y 26 de 2020 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y en cumplimiento del numeral 1.4, literal l, numero 3.3 de la Resolución 29452 de 2017, el Departamento de Bolívar debe **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIAS 2021 – 2022"**.

Que el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 399 de 2021 estableció:

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP I.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – Pagina Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP I, desde el día 24 de agosto 2021, con una antelación no inferior a 5 días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP I, tanto los pliegos como los demás documentos del proceso podrán ser consultados físicamente en la Secretaría de Educación piso 4º CAD de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco – Bolívar, km 3 vía a Turbaco.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente Concurso de Méritos Abierto.

Que el contrato que resulte de este Concurso Merito No. CMA-SED-002-2021, se ejecutará con el fin de **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIAS 2021 – 2022"**.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante una resolución motivada, que se desarrollara bajo la modalidad de Concurso Merito Abierto, numeral 3 art 2 Ley 1150 de 2007 y decreto 399 de 2021, denominado No. CMA-SED-002-2021, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIAS 2021 – 2022"**.



**RESOLUCION No 684 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO No. CM-SED-002-2021**

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que las obligaciones derivadas del contrato de consultoría que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 827 del 02 de agosto 2021, Códigos 00AR-2021-0700-2021-00213-0250-0502, por valor de (\$67.300.431.972.00.00) INCLUIDO IVA.

Que en el presente acto administrativo se señalan los aspectos determinados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - Ordénese la apertura del Concurso de Merito No. CMA-SED-002-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIAS 2021 – 2022".

**ARTICULO SEGUNDO**:-El cronograma del presente proceso concurso méritos será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	24-08-2021	SECOP I
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	24-08-2021	SECOP I
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	24-08-2021	SECOP I
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	31-08-2021	Correo institucional <a href="mailto:contratación@sedbolivar.gov.co">contratación@sedbolivar.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20-09-2021	SECOP I
Apertura del Concurso de Méritos y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	20-09-2021	SECOP I
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	20-09-2021	SECOP I
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	22-09-2021	Correo institucional <a href="mailto:contratación@sedbolivar.gov.co">contratación@sedbolivar.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	23-09-2021	SECOP I
Adendas	23-09-2021	SECOP I
Plazo para la presentación de propuestas	24-09-2021	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – Primer Piso CAD Gobernación de Bolívar
Apertura del sobre documentos habilitantes y ponderables – Acta de recepción de ofertas	24-09-2021	SALA DE JUNTAS – Secretaría de Educación 4º piso – CAD Gobernación de Bolívar
Publicación del Informe de Evaluación	01-10-2021	SECOP I
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 08-10-2021	Correo institucional <a href="mailto:contratación@sedbolivar.gov.co">contratación@sedbolivar.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	11-10-2021	SECOP I
Expedición del Acto de Adjudicación	12-10-2021	SECOP I
Suscripción del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes	Secretaría de Educación 4º piso – CAD Gobernación de Bolívar
Entrega de Garantías de ejecución del contrato	Dentro de los 3 días siguientes	Correo institucional <a href="mailto:contratación@sedbolivar.gov.co">contratación@sedbolivar.gov.co</a>



**RESOLUCION N° 684 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO CONCURSO MERITO N°. CM-SED-002-2021**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los 3 días siguientes	Secretaría de Educación 4º piso - CAD Gobernación de Bolívar

**PARAGRAFO:** El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

**ARTICULO TERCERO:** Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo del Concurso Merito N°. CMA-SED-002-2021, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) - **SECOPI**, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 3, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M. o el horario que se informe por motivos de medidas de aislamiento, a través de SECOPI

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**VERONICA MONTERROSA TORRES**

Secretaría de Educación  
Delegada por el Gobernador de Bolívar - Dcto 26 de 2020

Alejandra Lopez M - Director de Cobertura  
Ramiro Turizo Jimenez - PE Cobertura Educativa  
Revisó: Erick ~~Castro~~ - P.U. Contratos

